



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE  
SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE  
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

**(Expediente nº 2022/48)**

**INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE PLATAFORMA DE  
MONITORIZACIÓN DEL CPD**

**LOTE 2**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO .....	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto .....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	5
2.4.	CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) .....	6
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución .....	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato.....	7
3.4.	Prórroga del contrato específico .....	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias .....	8
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios) .....	9
4.4.	Modificación del contrato específico.....	9
4.5.	Valor estimado.....	10
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea .....	10
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA .....	10
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	11
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN .....	11
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación .....	11
7.2.	FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO .....	12
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	12
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	12
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	12
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor .....	12
7.4.1.	Criterios y ponderación .....	12
7.4.2.	Método de valoración y documentación .....	13
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	13
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	13
9.1.	Obligaciones generales.....	13
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato .....	14
9.3.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS .....	14
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales .....	15
10.	PAGO Y FACTURACIÓN .....	15
10.1.	Pago del precio .....	15
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas.....	16
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES .....	16





12.	PENALIDADES .....	16
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	16
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	17
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	17
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	18
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	19
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	19
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	27
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	28
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube.....	29
I.5.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	29
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO.....	31
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS.....	32
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos .....	32
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	32
	ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos .....	33
	ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO <sup>35</sup>	
	ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES.....	36
	ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO .....	37
	ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN .....	38
	ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	39
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	41





## 1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

### Organismo destinatario

Unidad proponente: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)  
Centro directivo: Dirección de Transformación Digital y Sistemas  
Departamento/organismo: Subdirección de Ingeniería y Comunicaciones

**Responsable del contrato** Antonio Ramon García Perez, Jefe de Área de Explotación

### Datos de contacto:

Dirección Postal: Paseo de las Delicias, nº61, 1ª planta, 28045 Madrid  
Correo electrónico: briesgo@adif.es ; [egcheca@adif.es](mailto:egcheca@adif.es)  
Teléfono: 647.806.266

**Órgano de Contratación:** Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

## 2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

### 2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

**Lote objeto de licitación:** LOTE 2 – Software para la gestión de infraestructura

**Título del contrato:** : RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN DEL CPD

### Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato basado es la renovación de las licencias sobre productos Pandora FMS o equivalentes, que ya dispone ADIF en funcionamiento dentro de su infraestructura tecnológica. Dicha renovación de licencias debe efectuarse hasta el día 10 de diciembre de 2028.

La herramienta Pandora FMS es la solución integral de monitorización y control que recopila datos de cualquier sistema para generar alertas basadas en ellos, así como informes personalizados, paneles de control y mapas de entorno. Esta herramienta versátil es capaz de supervisar sistemas, servidores, aplicaciones, redes, registros y eventos. Pandora FMS ofrece diversas licencias, adecuadas a diferentes entornos, como Enterprise, MaaS o NMS. Es usada ya en Adif para la monitorización de su infraestructura del CPD.

Es por tal que, para el objeto del presente contrato, se requiere de dicho software, o un software equivalente, que debe dar la misma funcionalidad que da Pandora en el entorno instalado, garantizando la estabilidad y sin que pueda conllevar una suspensión del funcionamiento.





## 2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el Anexo V de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el Anexo II.
- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la definición del número de entregas la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las prestaciones del contrato específico:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el Anexo I.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el Anexo II.

## 2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)





## 2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

### Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes: No procede.

## 2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.





### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El XXXXX salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

#### 3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el Anexo II.

#### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.

El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución: XX días/meses

El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:

- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
  - XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
  - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

**Plazo de ejecución del contrato:** consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

#### 3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.





#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

##### 4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
193.000,00 €	40.530,00 €	233.530,00 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
<b>SUMINISTRO</b>			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	193.000,00 €	40.530,00 €	233.530,00 €
<b>SERVICIOS</b>			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
<b>TOTAL</b>	193.000,00 €	40.530,00 €	233.530,00 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La financiación del Presupuesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif para los próximos años, se define de acuerdo al marco establecido por el “Convenio entre la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif, para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran su red, durante el período 2021-2025”, y plasmado en los Presupuestos Generales del Estado de cada Ejercicio, en las partidas de Subvenciones de explotación, Transferencias de capital y Aportaciones patrimoniales.

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	TOTAL
-	233.530,00 €	233.530,00 €





En todo caso, las ofertas en las que el importe en concepto de servicios sea superior al importe de los suministros serán excluidas del procedimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

#### 4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
<b>Costes directos</b>	
Personal	
Resto costes directos	162.184,87 €
<b>Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial</b>	30.815,13 €
<b>Total sin IVA</b>	<b>193.000,00 €</b>

Justificación: Para determinar el precio de licitación, se han tomado en consideración los precios medios ofertados del licenciamiento por el fabricante en adquisiciones similares, así como un porcentaje medio del 19% en concepto de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

#### 4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

- Ordinaria.
- Anticipada

#### 4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

- No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.
- El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones: **NO APLICA**





Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

#### 4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **193.000,00 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	193.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	
<b>TOTAL</b>	<b>193.000,00 €</b>

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

#### 4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

#### 5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

Dirección Postal: Paseo de las Delicias, nº61, 1ª planta, 28045 Madrid  
Correo electrónico: ragarcia@adif.es  
Teléfono: 91 506 82 39

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el Anexo VI.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.





## 6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

**No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

**Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

**Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN<sup>1</sup>

### 7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio

Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
-	-

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
-	-	-

<sup>1</sup> Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.





## 7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

El precio no puede ser el único criterio de adjudicación

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)

$O_b$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_l$ , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left( 1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)

$O_{min}$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_{max}$ , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

## 7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

### 7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO PROCEDE

### 7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

NO PROCEDE

## 7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

### 7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
NO PROCEDE	





## 7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO PROCEDE

## 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
  - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados:
  - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 0,01%

## 9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.





- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas: NO APLICA
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

## 9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*NO APLICAN*

## 9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.





#### 9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD<sup>2</sup>.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el proveedor de nube está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el Anexo IV y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del Anexo V.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 10. PAGO Y FACTURACIÓN

#### 10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

<sup>2</sup> La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.





## 10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Se abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

El adjudicatario del presente contrato basado deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del servicio de Plataforma de Facturación Electrónica de ADIF. Los formatos admitidos son:

- Facturae 3.2.1
- UBL 2.1
- Edifact 01B

Protocolos de comunicación admitidos:

- AS2
- Webservices

La información necesaria para la conexión a este servicio se debe obtener mediante petición al siguiente buzón de correo electrónico: [facturae@adif.es](mailto:facturae@adif.es)

- Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

## 11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el Anexo VII de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:





	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

### 12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_f \frac{d}{D}$$

Donde:

- $I_p$  es el importe de la penalidad a aplicar
- $I_f$  es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- $d$  es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- $D$  es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

### 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.





## 14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP<sup>3</sup> u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en **el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022**, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17> . Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

**NOTAS IMPORTANTES:** LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): El Director de Compras y Contratación**

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Mariano Garrote Heras

<sup>3</sup> Plataforma de Contratación del Sector Público:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>





## ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

De acuerdo con lo indicado en el objeto del presente contrato basado, se hace necesario la suscripción, hasta 10 de diciembre de 2028, del producto Pandora FMS, o equivalente.

Detallamos la funcionalidad que tiene que permitir **Pandora FMS o equivalente**:

#### Monitorización de Red

- Monitorización de Tráfico: A través del método sFlow, NetFlow o JFlow.
- Compatibilidad IPv4 e IPv6: Compatibilidad para IP versión IPv4 e IPv6.
- Detalle información de tráfico: La información muestra un histórico con granularidad mínima de un minuto e histórico de varios años. Las gráficas hacen zoom y conservan el máximo nivel de detalle.
- Rendimiento de enlaces de comunicación: Monitorización de interfaces de red, ancho de banda, consumo, máximos de ocupación, disponibilidad, errores, descartes, pérdida de paquetes, velocidad real, etc.
- Creación de mapas y diagramas de red: Presentaciones en diagramas de red activa. Dichos diagramas de red se actualizarán automáticamente con los nuevos nodos de red, identificando los nuevos elementos.
- Característica de los equipos descubiertos: Se detalla marca, modelo y firmware de forma automática.
- Uso del equipo: Utilización de CPU, memoria, disco y buffer de los equipos de comunicación.
- "Compatibilidad con SNMP": Compatibilidad con el estándar SNMP e ICMP para obtención de información de los dispositivos, para versiones 1, 2, 2c y 3.
- Uso de Puertos físicos y lógicos: Se muestran puertos físicos y lógicos abiertos y en uso para routers y switches.
- Recolección de logs y eventos: Recolección de logs de forma paralela a la monitorización. Sin límite de megas. Recolección de logs por medio de syslog (remoto) y agentes locales (Linux y Windows).
- Relación de dispositivos de red a nivel de red y de enlace: Si la información está disponible, Pandora FMS es capaz de mostrar las relaciones a nivel de red y a nivel de enlace entre los diferentes puertos de los routers/switches y los equipos conectados.
- Detección de equipos activos para monitorizar: Escanea y genera información de monitorización de equipos físicos y virtuales, servidores, puestos de trabajo, routers, switches, firewalls, administradores de ancho de banda, balanceadores de carga, access point e impresoras.
- Conexión remota a los equipos de red: Permite la conexión remota a los equipos de comunicaciones de forma centralizada en la propia solución, por medio de SSH o Telnet.
- Distribución de sondas intermedias para la recogida de información: Permite el uso de sondas intermedias para poder monitorizar la red de forma distribuida.
- Posibilidad de sondeo de alta frecuencia: Gradúa los tiempos de monitorización de red en intervalos hasta de cinco segundos de frecuencia mínima.





- Consultas remotas personalizadas: Permite al administrador de la herramienta poder definir sus propios chequeos remotos complejos (de varios pasos) basados en diálogo/respuesta sobre un puerto TCP.
- Autoaumento de los reintentos de prueba en caso de fallo: Incrementa los intervalos de intento de chequeo en caso de fallo.
- Monitorización programada: Permite programar los chequeos en fechas y horas concretas.
- Consultas remotas WMI: Posibilita consultar equipos Windows remotamente, usando una interfaz WMI que permita incorporar sentencias WML propias.
- Consultas remotas SSH: Consulta de equipos Linux y Unix remotamente, usando comandos remotos sobre SSH.
- Recepción de traps SNMP: Recogida de traps y asignación de alertas a dichos valores; además, recogida de valores numéricos y/o alfanuméricos para enriquecer las alertas con datos extraídos de los traps: temperatura crítica en sistema, nombre de la interfaz caída, alerta de filesystem, memoria/CPU en estado crítico, etc.
- Pérdida de paquetes: Monitorización de la pérdida de paquetes de una interfaz de red.
- Mapas geográficos en tiempo real (GIS): Permiten mostrar la posición exacta de cada dispositivo (GPS) y, si esta se actualiza, se muestra ese movimiento en el mapa. Se puede guardar un histórico de los movimientos de cada elemento y verlo sobre el mapa.
- Consultas remotas de ejecución en Windows: Ejecutando un comando y obteniendo el resultado, proporcionando usuario/password.
- Mapas de Calor: Para visualizar áreas de cobertura Wifi, pérdida de paquetes u otros parámetros numéricos.

### Automatización

- Configuración remota de equipos de red: Que permita subir y descargar configuraciones completas o parciales de equipos de red mediante SSH o Telnet. (NCM)
- Actualización de firmware para equipos de red: Mediante subida SFTP/FTP de firmwares de dispositivos de red como routers, switches, AP's, firewalls, etc. (NCM)
- Ejecución de comandos y scripts remotos en servidores y estaciones de trabajo: Permite desplegar la ejecución de scripts o comandos personalizados a servidores y estaciones de trabajo, sin que exista comunicación directa desde la consola hacia los agentes, lo que permite ejecutar scripts en estaciones remotas, sin conexión directa (OmniShell)

### Informes integrados

- Monitorización BAM: Es capaz de monitorizar los procesos de negocio en tiempo real en una sola consola (dashboard).
- Informes: La programación de los reportes permite filtrar la información en diferentes periodos de tiempo, notificar fallas en los equipos (caídas), advertencias o warnings, mostrar estadísticas descriptivas de problemas y gráficas simples o combinadas (multiserie).
- Informes SLA: Informes de SLA diarios, semanales y mensuales, además de informes globales (por periodos).
- Informes de disponibilidad: Indican, en un período determinado, el número total de pruebas realizadas, el porcentaje de acierto y el porcentaje de fallo en dicho período para cada prueba realizada.
- Informes personalizados tipo Top-N: El operador puede definir un conjunto de datos que la aplicación muestra según unos filtros aplicados.





- Paradas planificadas y exclusión: Permite excluir de todos los tipos de informe los períodos definidos como ventanas de mantenimiento.
- Plantillas de informes: Los usuarios finales pueden crear fácilmente informes a partir de plantillas definidas por el administrador.
- Envío de informes programados: El administrador puede definir el envío programado de informes mediante email (en PDF).
- Vistas gráficas: Permiten al operador crear sus propios paneles gráficos donde incluir datos de la monitorización: gráficas, iconos de estado y valores en tiempo real. Dichas pantallas pueden relacionarse entre sí.
- Datos en tiempo real: Las gráficas y los informes muestran datos en tiempo real en todo momento, no datos precalculados.
- Disponibilidad de la información: Pandora FMS se administra en tiempo real desde una aplicación web para navegadores estándar modernos (Edge, Firefox, Safari, Chrome).
- "Presentación de la información": La información se presenta centralizada en una única interfaz, haciendo uso de gráficos, pantallas, dashboards y listados de información en diferentes vistas.
- Precisión de informes SLA: Hasta 4 decimales.
- Ajuste posterior de resultados mediante paradas planificadas: Se recalculan los informes si se introducen paradas planificadas a posteriori (para el impacto de informes SLA, disponibilidad, etc).
- Personalización de informes: Creación de portadas, footer e índices personalizados.
- Informes de formato libre: Posibilidad de definir informes en base a formato HTML propio, incluyendo consultas SQL personalizadas en formato de tablas y/o gráficos.

### Sistema de alertas

- Generación y envío de alarmas: La generación de alarmas y el envío de estas está disponible como alertas en pantalla y permite el envío inmediato por mensajes de texto a móviles y por correo electrónico
- Filtrado y escalado de alarmas: El sistema permite filtrar el envío de alarmas por número de repeticiones máximo, número de repeticiones mínimo y concurrencias de fallo consecutivas
- Escalado en base a tiempo: Permite escalar de criticidad en base al tiempo pasado en un estado intermedio (warning hacia critical).
- Auto validación de eventos: Los eventos recuperados permitirán auto-validarse cuando se solucione el problema que los lanzó
- Acciones correctivas manuales: El sistema permite al operador realizar acciones manuales sobre los eventos utilizando la información disponible para lanzar herramientas de diagnóstico, abrir incidencias, añadir notas o dejar el evento en modo de trabajo
- Correlación de alarmas: Se puede establecer un conjunto de reglas lógicas (AND, OR, NOT) que permitan afinar las alarmas en base a los sucesos recogidos en los sistemas monitorizados
- Formato de envío de alarmas programables: El envío de alarmas es definible por el usuario, de forma que permite su integración con nuevas plataformas, como por ejemplo Telegram, MSTeams, Slack, Mattermost, Discord, Google Chat,...
- Consola de avisos sonora: El sistema permite recibir avisos audibles por un operador, basados en filtros por su origen y criticidad. Dicho sistema es complementario a los demás





- Aplicación móvil para recepción de avisos: Para Android e iOS; permite la recepción de avisos y la consulta de los mismos en tiempo real
- Calendario de días especiales: Donde se pueden definir excepciones a la ejecución de alertas.

### Monitorización transaccional WEB

- Software de aplicaciones y servidores web: Escanea y genera información de la monitorización de aplicaciones Java (OAS-Oracle, JBoss-Redhat, WebLogic), servidores web IIS y Apache.
- Monitorización transaccional y experiencia de usuario: Verifica la operación adecuada de cada paso de una aplicación desde el punto de vista del usuario, siendo capaz de replicar cada uno, midiendo el éxito y el tiempo total.
- "Acceso a través de autenticación": Verifica la disponibilidad de las aplicaciones a través del ingreso de usuario y su clave de acceso.
- Trazabilidad de solicitudes: Chequea la disponibilidad de una solicitud en la aplicación siguiendo un flujo de navegación (traza); cada solicitud independiente se monitoriza de manera individual, además del conjunto de la transacción.
- Disponibilidad de aplicaciones: Escanea los servicios de aplicaciones para evaluar el funcionamiento por URL e IP.
- Desglose de tiempos en la transacción: Desglosa en tiempos cada una de las partes esenciales de la transacción (tiempo de conexión al servidor, tiempo de respuesta de la primera iteración, tiempos de descarga de la aplicación, etc.).
- Navegación con sondas distribuidas: La monitorización de las aplicaciones web remotas es posible desde diferentes puntos distribuidos geográficamente, sincronizados por un gestor central.
- Capturas de pantalla: Permite realizar capturas de pantalla para utilizarlas como informe en caso de fallo y así analizar el problema tal cual se presenta a un usuario real.

### Monitorización de Bases de Datos

- Motores de BBDD relacionales comerciales soportados: Soporte para Oracle, Sybase, Informix, DB2, Microsoft SQL Server, MySQL y PostgreSQL.
- Motores de BBDD NoSQL comerciales soportados: Soporte para los motores MongoDB, RavenDB, HBase y Cassandra.
- Monitorización de sistemas de almacenamiento: Almacenamiento físico en disco duro, disk groups, tablespace -datafiles-.
- Disponibilidad: Informa de la disponibilidad mediante la apertura y cierre de una conexión y servicios a nivel de sistema operativo.
- Transacciones: Informa de los bloqueos de base de datos, número de sesiones abiertas, número de cursores abiertos.
- Relación de logs de eventos y warning: Registra errores, advertencias, estado de usuarios y sesiones, chequeo de los procesos de replicación; actualiza datos fuera de aplicaciones; genera y verifica backups.
- Consumo de CPU: Identifica el porcentaje de consumo de la base de datos en el servidor que la contiene.
- Uso de la caché: Muestra el consumo de la caché por la base de datos.





- "Número total de conexiones y su estado": Muestra el movimiento en tiempo real de las conexiones.
- Fallas de Jobs: Informa de cualquier fallo en la ejecución de Jobs.
- Fragmentación: Identifica el nivel de fragmentación en almacenes de datos.
- Errores en backup: Genera alarmas por fallas en backup manuales y programados.
- Consultas SQL personalizadas: Ofrece la posibilidad de monitorizar el resultado de consultas SQL (o equivalentes) personalizadas.

#### **Servidores Monitorización con agentes:**

- Dispone de funcionalidad de agentes locales, de manera que se pueden monitorizar los equipos de manera muy detallada con un impacto mínimo en el sistema.
- Monitorización sin agentes: A través de consultas remotas WMI, SSH o ejecuciones windows remotas.
- Instalación remota de agentes: Permite distribuir e instalar de forma desatendida sus agentes desde la consola de administración; sistemas Windows y Linux.
- Provisión automática de agentes: Los agentes se autoconfiguran al contactar por primera vez con el servidor central, y se aplica una configuración determinada por un conjunto de reglas.
- Soporte a diferentes plataformas: En arquitecturas de 32 y 64 bits se obtiene información de los sistemas operativos Windows, Linux y Unix (Solaris, HP-UX, AIX), Mac OS X y sistemas BSD.
- Operación de hardware de servidores: Se monitorizan CPU, memoria RAM, memoria física, memoria virtual, caché y paginación. Procesos abiertos, zombies, swap, acceso al medio, etc
- "Información de Operación": Ventiladores y temperatura interna.
- Almacenamiento: Disponibilidad, espacio disponible por partición y puntos de montaje.
- Detección de nuevos sistemas de almacenamiento en caliente: Monitorización para nuevos puntos de montaje de forma automática
- Tarjeta de red: Disponibilidad y carga por tarjeta de red.
- "Sistema operativo y configuración general": Describe los sistemas operativos y configuración del equipo.
- Monitorización condicional: Permite realizar monitorización en base a si se cumplen ciertos criterios, evaluándolo en cada ejecución.
- Acciones correctivas locales: Se ejecutan en los agentes, en base a una condición dada.
- Monitorización de pantallas: Permite poder sacar "capturas de pantalla" de la salida de ciertos comandos.
- Watchdog de servicios y procesos: Permite el reinicio de los mismos en caso de caída, y la monitorización automática de su caída (Windows).
- Uso de proxies intermedios para envío de información: Dado el caso de que los agentes no puedan contactar con el servidor central.
- Recogida de datos local en caso de desconexión: La información se almacenará localmente en caso de caída de la red, de forma que, cuando se pueda conectar de nuevo con el servidor central, envíe la información de dicho período.
- Ejecución de los agentes con usuarios sin privilegios: De manera que no puedan acceder a información privilegiada.





- Monitorización de clusters: Válido para cualquier fabricante y cualquier modelo de cluster A/P o A/A, y también para clusters de aplicaciones o de red.
- Configuración remota de los agentes: De forma individual o colectiva para cambios en bloque de su configuración.
- Entornos virtuales: Monitorización de VMware, HyperV, HPVM, RHEL VM, Nutanix, OpenNebula, IBM, HMC, LPAR, KVM y XenServer.
- Monitorización de Servidores de aplicaciones: Verifica los servicios de OAS, JBoss, Tomcat, WebSphere, GlassFish y equivalentes.

#### Plataformas monitorizadas:

- Linux: Linux (todas las distribuciones, x86, x86\_64, arm).
- Windows: Desde Windows 2000 en adelante.
- Android: Versiones desde 2019.
- IBM-i (as400): Versiones soportadas por IBM.
- Unix: Solaris (8.x y superior), AIX (5.x y superior), HP-UX (11.x y superior) y varias versiones de NetBSD y FreeBSD.
- Mainframe: IBM os/390 (zSeries).

#### Monitorización Cloud

- Google Cloud: Autodescubrimiento y monitorización.
- Amazon AWS: Autodescubrimiento y monitorización.
- Microsoft AZURE: Autodescubrimiento y monitorización.
- SAP: Cloud u onPremise (SAP R3, R4, Sap Hana, etc).

#### Monitorización de Entorno

- UPS: Compatibilidad con los principales fabricantes.
- Aire acondicionado: Histórico de uso y sensores de aire acondicionado, generación de reportes y alarmas.
- Control de acceso: Histórico de control de acceso al centro de cómputo, generación de reportes y alarmas.
- IoT / Sensores: Posibilidad de integración con diferentes sistemas IoT a través de conexión directa (SNMP) o Rest API.

#### Inventariado

- Obtención del inventario: El inventario se obtiene mediante sondas remotas de red o mediante agentes, indistintamente.
- Sistemas inventariados: Equipos de red (routers, switches), así como servidores Linux o Windows.
- Configuración remota de equipos de red: Permite recoger periódicamente las configuraciones remotas de los equipos de red y almacenar sus diferentes versiones a lo largo del tiempo.
- Detección de cambios en inventario: Permite avisar al operador en el caso de detectar cambios de una revisión de inventario a otra.





- Visualización de diferencias de configuración de equipos: Permite mostrar visualmente cambios de configuración en equipos remotos de los cuales se recoja su configuración como parte del inventario.
- Alertas de Inventario: Se pueden configurar alertas de inventario a partir de los datos recibidos.
- Campos personalizados: Los activos monitorizados se pueden personalizar, para incluir detalles como número de serie, responsable del activo, ubicación física en un CPD, etc.
- CPU: Recolecta la información sobre las CPUs.
- Vídeo: Recolecta la información sobre las tarjetas de vídeo instaladas en el PC.
- Discos: Recolecta la información sobre los discos duros instalados en los computadores.
- Particiones: Recolecta la información sobre cada una de las particiones en cada ordenador.
- NIC: Recolecta la información sobre las tarjetas de red instaladas y los controladores
- Parches: Recolecta la información sobre los parches instalados en cada computador.
- Software: Recolecta la información sobre el software instalado en cada computador.
- Procesos: Recolecta la información sobre cada proceso que está corriendo en cada ordenador.
- RAM: Recolecta la información sobre los módulos de memoria instalados en cada computador.
- Usuarios: Recolecta el número de usuarios administradores o invitados en cada computador.

#### Gestión de direccionamiento IP

- Descubrimiento automático: La herramienta cuenta con detección de IP en una subred, comprobación de la respuesta de cada IP, resolviendo nombre de host y sistema operativo.
- Administración de IP (IPAM): La herramienta puede configurar, habilitar y deshabilitar cada IP manualmente, añadir eventos en las IP, comentarios por cada IP, reserva de IPs y monitorización dinámica del uso de IPs en la red por red, subred y superred.
- Personalización de vistas de IP: La herramienta puede filtrar y ver en diferentes grupos de IP.
- Gestión de IP integrada con Microsoft DHCP Server: El sistema de IPAM puede integrarse con el servidor de Microsoft a través de la recogida local de datos en tiempo real para refrescar y actualizar el estado de las IPs, incluyendo su reserva, lease y tiempos de cada lease de IP.
- Calculadora de subredes compatible con IPv4 e IPV6: Permite los siguientes datos: red (dirección y máscara de bits), máscara de red, comodín de red, dirección de red, dirección de difusión, primera IP válida, última IP válida y número de IP en la red.
- Gestión de VLANs: Permite gestionar VLANs de la red a partir de las redes descubiertas.
- Importación y exportación CSV: Se puede realizar la importación de redes y vlan por CSV así como exportar en CSV la información de las redes detectadas.

#### Control remoto

- Escritorio remoto de equipos: Integrado en el software, sin llamar a una tercera herramienta. Integrado en la interfaz. Compatible con sistemas Windows, Linux y Mac.
- Shell remota: Integrada en la herramienta. Acceso interactivo por shell a equipos Linux y Windows.





- Copia de archivos bidireccional: Integrada en la consola principal de la herramienta, permite al usuario acceder al filesystem remoto para descargar, borrar y subir archivos desde el PC.
- Control de procesos y servicios: Permite arrancar, parar y reiniciar procesos y servicios remotos de la máquina gestionada.

### Gestión de incidencia

- Creación de tickets manual desde un evento o alerta Permite al operador, sobre un problema activo, crear una incidencia asociada a un evento para realizar un seguimiento exhaustivo del problema.
- Creación/Actualización de tickets automáticos Permite crear tickets como respuesta automática a un problema detectado por la monitorización.
- Workflow de trabajo personalizado Permite definir un ciclo de vida por cada ticket en función del creador, fechas, criticidad, grupo de trabajo, etc. Este ciclo de vida incorpora notificación de cambios del flujo por email, escalado automático y validación del cierre de la incidencia por medio de usuarios externos.

### Seguridad

- Multitenant (Multiusuario): Con la misma solución se puede dar servicio a diferentes clientes o grupos sin que se vean entre ellos.
- Sistema de perfilado segregado por grupos y accesos: Diferentes usuarios de un mismo grupo pueden realizar diferentes funciones.
- Auditoría interna: Refleja qué operaciones ha realizado cada usuario y cuándo, incluyendo intentos de acceso erróneos.
- Política de contraseñas: Permite forzar una política de cambio de contraseñas, con contraseñas de tamaño mínimo, caracteres especiales e histórico de contraseñas antiguas.
- Sistema de recuperación de contraseñas: Se provee una solución para que el usuario pueda recuperar una contraseña olvidada.
- Autenticación centralizada: Dispone de un sistema propio de usuarios, perfiles y roles, y tiene compatibilidad con Active Directory, LDAP y SAML.
- Autenticación con fallback: Doble servidor AD / LDAP por si el primario no responde.
- Sistema de doble autenticación: Vía Google Auth o equivalente, utiliza un móvil o dispositivo hardware externo para realizar una doble autenticación para ingresar al sistema.
- Sistema de almacén de credenciales: Permite reutilizar combinaciones de credenciales (p.e: usuario y password) en controles sin conocer realmente el contenido de las mismas (para delegar la configuración a usuarios sin permiso a dichas contraseñas).

### Arquitectura

- Sistema de escalado de problemas y análisis de causa raíz: Permite analizar la información basada en el servicio en conjunto, mediante la agrupación de información. Esto facilita el análisis de la causa raíz del problema
- Sistema de provisión automático: Para poder distribuir la carga en el caso de nuevas altas de nodos en los servidores que correspondan, o por carga o reglas personalizadas
- Almacenamiento a largo plazo de los datos: Es capaz de guardar un histórico de todos los datos a resolución completa durante al menos tres años. Datos, eventos y traps SNMP.
- Comunicación por puertos estándar: La comunicación entre los diferentes componentes de la arquitectura se efectúa a través de puertos oficiales, listados por la IANA.





- Monitorización de entornos aislados: Se provee de un mecanismo por el cual una red aislada se puede monitorizar a través de un componente que no tenga conectividad directa con la infraestructura central de monitorización.
- Backup: Incorpora un sistema de respaldo integrado.
- Políticas: Tiene la capacidad de crear políticas de monitorización, correlación e inventario. Dichas políticas pueden aplicarse por grupos o usuarios específicos, de forma que se puedan gestionar conjuntos de máquinas similares de forma fácil, rápida y homogénea.
- Consola única: Se dispone de una única consola, sea cual sea el escalado final de la implantación. El mismo usuario servirá para todas las funcionalidades de la herramienta (red, aplicaciones, logs, informes) sin tener que loguearse en diferentes pantallas.
- Escalabilidad horizontal: Puede crecer sin límite, añadiendo nuevos servidores.
- Alta Disponibilidad: La HA está integrada en Pandora FMS. Todos los componentes del sistema soportan alta disponibilidad sin requerir de elementos externos.
- Alta Disponibilidad en ubicaciones geográficas diferentes: Permite implementar una HA resiliente a fallo, en la que cada porción del sistema puede sobrevivir aislado, utilizando IP's en diferentes subredes y repartidos geográficamente.
- Elementos distribuidos: Permite que cada elemento de la arquitectura pueda estar en ubicaciones físicas (diferentes servidores).
- API/CLI: Dispone de una API REST y de unas herramientas de línea de comando para administrar la solución.
- Base de datos SQL abierta: El modelo de datos de toda la plataforma es abierto y documentado, para poder utilizar consultas externas para extraer datos.
- Rebranding / OEM: Permite un rebranding total del producto, ocultando el nombre del fabricante, el nombre del producto y cambiando colores e iconos por parte del administrador.
- Instalación remota de agentes: Permite hacer despliegues de agentes de monitorización de manera remota, de manera automática y centralizada.
- Licenciamiento: Se licencia sobre el número total de dispositivos, independientemente del número total de métricas que recoja en cada dispositivo.

### Formación y Soporte

- Formación oficial: Formación de manera estándar a técnicos con unas bases mínimas indicadas. Dicha formación incluye todos los niveles de uso e implantación de la herramienta.
- Certificaciones oficiales: Acreditación, por medio de una certificación oficial, del conocimiento de los técnicos.
- Plataforma online de formación: Para facilitar la formación, dispone de una plataforma de eLearning online para conseguir los conocimientos de la herramienta y las certificaciones.
- Soporte 8x5 / 24x7: Soporte mediante ticketing sin limite de tickets para usuarios Enterprise ( no LITE ). Posibilidad de soporte 24x7.

La mención "equivalente" deberá interpretarse, en todo caso, en los términos definidos en el apartado III.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR



El software a suministrar deberá cumplir los siguientes requisitos no funcionales:

- Seguridad: El software debe permitir su integración con las soluciones de seguridad disponible actualmente en Adif.
- Actuación: El software debe poder manejar el número requerido de usuarios\tareas\... sin ninguna degradación en el rendimiento.
- Escalabilidad: El software debe permitir su instalación en el entorno indicado.
- Disponibilidad: Es necesario que el equipo de soporte permita abrir casos y resolución de incidencias en entornos críticos en ese horario.
- Mantenimiento: El software debe estar disponible en los portales del fabricante para su descarga en horario 7\*24 los 365 días del año.
- Portabilidad: El software debe ser compatible con el Hardware existente en Adif.
- Fiabilidad: El software debe ser confiable y cumplir con los requisitos del usuario.
- Usabilidad: El software debe ser fácil de usar y comprender.
- Compatibilidad: El software debe ser compatible con todos los desarrollos actuales en la plataforma de Adif.
- Compliance: El software debe cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.

### I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Respecto al software a adquirir, serán necesarias las siguientes licencias:

Unidad de Medida	Número de Unidades	Nombre(*)	Modalidad Soporte	Mantenimiento
Licencia	1	Command Center (Metaconsola) de Pandora FMS	Horario de Oficina	Hasta 10 diciembre 2028
Item	3	Plugins SAP ID	Horario de Oficina	Hasta 10 diciembre 2028
Agentes	6000	Agentes Pandora FMS y Command Center	Horario de Oficina	Hasta 10 diciembre 2028.

(\*) Se suministrarán los productos indicados, o su equivalente, en misma cantidad y plazo de vigencia

La modalidad de soporte incluirá:

- Horario de soporte de lunes a viernes 8:00 a 18:00 (en zona horaria europea y americana (CEST/UTC-7), sin límite de incidencias donde se incluyen parches y actualizaciones de versión.





#### I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas<sup>4</sup> del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
  - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
  - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

#### I.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con la contratación del presente producto, Adif trata de obtener una serie de funcionalidades que le aseguren el correcto funcionamiento y la viabilidad de la infraestructura tecnológica ya creada sobre el que se aplicará este software, con el objetivo de minimizar las indisponibilidades, falta de rendimiento y problemas que pudiera ocasionar el posible comportamiento erróneo del mismo.

La entrada en funcionamiento de un nuevo software, el cual no garantice la compatibilidad con los sistemas actuales, conllevaría la paralización de este servicio, obligando a migrar si fuera necesario, la biblioteca de información ya disponible, así como la migración del servicio. En

<sup>4</sup> El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el “software como servicio (SaaS)”. En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.





consecuencia, se hace indispensable disponer de un software que ofrezca plenas garantías en cuanto al cumplimiento de los requisitos y garantice la operabilidad del sistema.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WVPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





**ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A  
PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO**

NO PROCEDE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





## ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

### III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

### III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:





**ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS**

<b>Organismo destinatario:</b>	
<b>AM/SDA:</b>	SDA 25/2022 LOTE X
<b>Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario</b>	
<b>Objeto:</b>	

D./D<sup>a</sup>:....., con D.N.I.  
nº:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora)  
....., con N.I.F.:.....,  
con domicilio (de la empresa licitadora) en  
(calle/plaza/etc.):....., nº:..... ,  
Población:....., Provincia:....., y código  
postal:.....,

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

**DECLARA**

Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (**INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE**) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	
Detalle de los subencargados y su ubicación	





Detalle de las medidas de seguridad aplicables	
--	--

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente





**ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL  
TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO**

<b>Organismo destinatario:</b>	
<b>AM/SDA:</b>	SDA 25/2022 LOTE X
<b>Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario</b>	
<b>Objeto:</b>	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

**MANIFIESTO**

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.





**ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES**

NO PROCEDE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





**ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO**

NO PROCEDE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





## ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ...., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ..... , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ..... del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.<sup>5</sup>
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado electrónicamente

<sup>5</sup> La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “**Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.**”





**ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO  
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ....., DNI ....., como  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....  
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de  
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX  
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación  
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y  
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





**b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda**

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037<sup>6</sup> o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

**d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

*(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

....., XX de ..... de 202X  
Fdo. ....  
Cargo: .....

<sup>6</sup> Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.





**ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA  
UNIÓN EUROPEA**

NO PROCEDE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9R22WPV9AX442X83X02H429M0G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

